



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	450428
EXP.	216817

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2019-MDT/ALC

El Tambo, 06 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 100-2019-MDT/GM, de fecha 02 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 211-2019-MDT/GAJ, de fecha 30 de abril del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 060-2019-MDT/GPP de fecha 25 de abril de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE RUBRO 18**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales són los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2018-MDT/A, de fecha 20 de diciembre de 2018, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, por S/.39,164,417.00 (Treinta y nueve millones, ciento sesenta y cuatro mil, cuatrocientos diecisiete soles);

Que, en el punto 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: precisa "*Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta de a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de balance son registradas financieramente cuando se determine su cuantía, (...)*" y;

Asimismo, mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" la cual en el literal iii) del numeral 23.2 del artículo 23, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional señala que: "*Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal*";

Del igual modo, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva antes precisada, establece que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Mediante Informe N° 599-2019-MDT/GDUR/SGOP, de fecha 16 de abril del 2019, el Sub Gerente de Obras; solicita incorporación de saldos de balance para la culminación y cumplimiento de metas de la obra "Creación del servicio de Recreación Activa en el Sector de tres Esquinas (I Etapa) del distrito de El Tambo – Huancayo – Junín";

Que, con Informe Técnico N° 005-2019-MDT/GPP/UP, de fecha 24 de abril del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que es procedente la incorporación al presupuesto institucional, los recursos financieros y presupuestales no utilizados al 31 de diciembre del año 2018, por el importe de S/. 45,659.07 soles en la fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS;

Mediante Informe Legal N° 211-2019-MDT/GAJ, de fecha 30 de abril del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con Informe N° 100-2019-MDT/GM, de fecha 02 de mayo del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2019, hasta la suma de S/. 45,659.07 soles (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 07/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	45,659.07
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	45,659.07
TOTAL	45,659.07

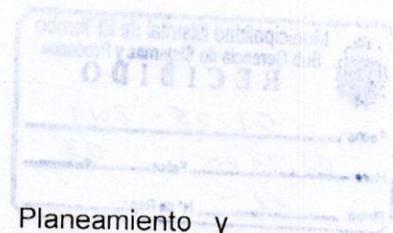
GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/PROYECTO Y/O ACTIVIDAD/ESPECIFICAS DE GASTO	SALDO DE BALANCE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ROSA TRAMO PSJE SANTA INÉS – PSJE. NICOLAS DE PIEROLA LA FLORIDA, DIST. DE EL TAMBO – HYO – JUNÍN I ETAPA: TRAMO JR. ALEJANDRO O DEUSTUA – PSJE. NICOLÁS DE PIÉROLA	40,659.07
26.23.63 Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	40,397.87
26.23.64 Costo de Construcción Administración directa- bienes	20,696.00
25.23.65 Costo de Construcción Administración directa –Servicios	4,971.20
TOTAL	45,659.07



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



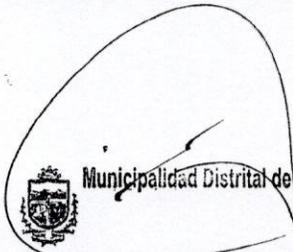
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE